



12.

ACUERDO No. 000011

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 68 y 69 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 10 del “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la Autonomía Universitaria y permite que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de Acuerdo con la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que el Artículo 9 del Acuerdo No. 007 de 2015 “Por el cual se Expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, emanado del Consejo Superior, señala que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno.

Que dicho Estatuto General en su artículo 10, literal a, dispone que el Consejo Superior tiene la competencia para diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Que la Universidad de Cundinamarca es una institución pública local del Siglo 21, caracterizada por ser una organización social de conocimiento, democrática, autónoma, formadora, agente de la transmodernidad que incorpora los consensos mundiales de la humanidad y las buenas prácticas de gobernanza universitaria, cuya calidad se genera desde los procesos de enseñanza-aprendizaje, ciencia, tecnología e innovación, e interacción universitaria.

Que la Universidad de Cundinamarca tiene por objeto la generación, apropiación, desarrollo y difusión del conocimiento y la cultura en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la filosofía, la técnica y la tecnología, mediante la investigación e innovación, la formación y la interacción universitaria, con metodologías presencial, semipresencial, virtual y a distancia, para trascender en sociedad local en múltiples contextos.

Que el Acuerdo 002 de 2008, estableció el Sistema de Investigaciones en la Universidad de Cundinamarca, con el objetivo de fortalecer la capacidad investigativa, de innovación, de desarrollo tecnológico y de gestión del



12.

ACUERDO No. 000011

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

conocimiento de la Universidad, con referencia a los indicadores del Sistema Estatal de Universidades-SUE.

Que en atención a la Ley 1286 del 23 de febrero de 2009, se transforma a COLCIENCIAS en Departamento Administrativo y se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia; además se define las bases para la formulación de políticas de estado en la materia.

Que el programa Visión Colombia II Centenario 2019, Ciencia, Tecnología e Innovación establece las prioridades en la materia, definidas a partir de la nueva ciencia, la cuarta revolución industrial, el aprovechamiento de las potencialidades del país, la investigación científica y tecnológica orientada a incrementar la capacidad competitiva del país.

Que la Universidad de Cundinamarca concibe la Ciencia, Tecnología e Innovación como un campo de aprendizaje articulado con la misión y los objetivos institucionales, que permite consolidar formalmente un conjunto de capacidades y resultados esperados para aportar al desarrollo económico, social y cultural del país.

Que la Ciencia, Tecnología e Innovación en la Universidad de Cundinamarca se constituye en una de las funciones sustantivas, tal como lo declara el Proyecto Educativo Universitario (2016) y Plan de Estratégico (2016 - 2026). Desde este campo, la Universidad asume la responsabilidad de fomentar la capacidad crítica, reflexiva y analítica, lo cual contribuye al avance y fortalecimiento científico y tecnológico, orientada con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población y a la participación de los agentes de la comunidad universitaria, en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas, así como al progreso social y económico de las comunidades.

Que la Universidad de Cundinamarca se encuentra en proceso de resignificación estratégica institucional, concibiendo un cambio en el sistema de investigación y define una política orientada a la creación y gestión del conocimiento declarado desde el campo de aprendizaje en el Modelo Educativo Digital Transmoderno.

Que una vez estudiada y aprobada la política de Ciencia, Tecnología e Innovación por parte del Consejo Académico en sesión de fecha 2 de abril de 2019, tal como consta en el Acta No. 11 de la misma fecha, se hace necesario adoptarla por parte del Consejo Superior, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General.

Que el presente Acuerdo es aprobado en sesión del Consejo Superior de fecha 25 de abril de 2019.



12.

ACUERDO No. 000011

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Que en merito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Adóptese la Política de **CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO 2º.- Este acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las normas jurídicas que le sea contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los **25 ABR. 2019**

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente Ad – Hoc del Consejo Superior
Delegada del Presidente de la República

SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: José Zacarías Mayorga – Director de Investigación Universitaria.

Víctor Hugo Londoño Aguirre – Director Autoevaluación y Acreditación.

Cecilia Nelly Carvajal Roa – Jefe Desarrollo Académico.

Revisó: Juan Manuel Ramírez Montes.
Director Jurídico.

Revisó: Pablo Emilio Flórez Vargas.
Vicerrector Académico.

12-3.3